

# Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO del Dr. ADOLFO GUEMES

Publicación Oficial | Dirección y Administración | Año XV N.º 959  
SECRETARÍA DE POLICÍA

Salta, Viernes 25 de Mayo de 1923

## LEY N.º 204

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1.º.—Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará «Boletín Oficial» cuya publicación se hará bajo la vigilancia del Ministerio de Gobierno.

Art. 2.º.—Se insertarán en éste Boletín:

1.º.—Las Leyes que sancione la Legislatura, las resoluciones de cualquiera de las Cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º.—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º.—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º.—Los Sub-Secretarios del Poder Ejecutivo, los Secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de Oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos ó documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º.—En el Archivo General de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **Boletín Oficial**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º.—Todos los gastos que ocasiona ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º.—Comuníquese etc.

Salta, Agosto 10 de 1908

**Félix Usandivaras**

*Juan B. Gudiño*

S. DE LA C. DE D. O.

Departamento de Gobierno

Salta, Agosto 14 de 1908

*Téngase por ley de la provincia; cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.*

**Linares**

SANTIAGO M. LÓPEZ

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### MINISTERIO DE GOBIERNO

N.º 901

Nombramiento

Salta, Mayo 15 de 1923

Encontrándose vacante el puesto de Encargado del Registro Civil de Nazareno, Departamento de Santa Victoria,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para ocupar el referido cargo al ciudadano don Pascual Cardozo.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

GÜEMES  
LUIS LÓPEZ

Aprobación de ordenanza  
y Cálculos de Recursos

N.º 904

Salta, Mayo 16 de 1923

Vistos los expedientes en que corren agregadas las ordenanzas de Impuestos, Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de las Comisiones Municipales de «El Carril», «El Galpón», y «Adolfo Güemes»; atento lo informado por el Consejo General de Educación y lo dictaminado por el señor Fiscal General,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Apruébase las Ordenanzas de Impuestos, Presupuestos de Gastos, y Cálculo de Recursos, sancionados para el corriente año por las Comisiones Municipales de «El Carril», «El Galpón» y «Adolfo

Güemes». Expedientes 4157, 3946 y 4049, F.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES  
LUIS LÓPEZ

Nombramiento de Jueces  
de Paz

N.º 905

Salta, Mayo 16 de 1923

Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal del Departamento de Molinos, para el nombramiento de Jueces de Paz,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente del Departamento de Molinos; á los señores Anacleto Pastrana y Celso S. Reynaga, respectivamente.

Art. 2.º—Los nombrados tomarán posesión del cargo previas las formalidades de ley.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES  
LUIS LÓPEZ

Nombramiento de Jueces  
de Paz

N.º 906

Salta, Mayo 16 de 1923.

Vistos el expediente N.º 4327-F, iniciado por la H. Comisión Municipal de La Poma,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Jueces de Paz

Propietario y Suplente del Departamento de La Poma, à los señores Moisés Martínez y Narciso Guanuco, respectivamente.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES  
LUIS LÓPEZ

Cesantía

Nº 908

Salta, Mayo 17 de 1923

Vista la comunicación del señor Jefe del Registro Civil de la Provincia, en la que expresa que es necesario regularizar la Oficina del Registro Civil de Luna Muerta (Orán), actualmente en mora en el envío de datos concernientes a la misma,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º—Declárase cesante por razones de mejor servicio, al encargado de la Oficina del Registro Civil de Luna Muerta (Orán), don Damián Tejerina.

Art. 2º—Nómbrase en su reemplazo al Sub-Comisario de dicha localidad don Andrés M. Sanchez, quien deberá recibir los libros, útiles y demás efectos bajo prolijo inventario.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES  
LUIS LÓPEZ

Confirmación de cargo

Nº 909

Salta, Mayo 17 de 1923

Habiendo el H. Senado prestado el acuerdo constitucional a los nombramientos de los doctores Angel Maria Figueroa y Benjamin Davalos Michel, como juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, y Agente Fiscal, respectivamente,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º—Confírmase en los cargos de Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, y Agente Fiscal, a los doctores Angel M. Figueroa y Benjamin Davalos Michel, respectivamente.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES  
LUIS LÓPEZ

Suspensión y nombramiento

Nº 910

Salta, Mayo 17 de 1923

Vista la comunicación precedente del señor Jefe del Registro Civil—

CONSIDERANDO:

Que la grave causal que invoca es por su naturaleza bastante para adoptar la inmediata suspensión del empleado don Luis A. Peña, hasta tanto se defina dentro del respectivo proceso su situación legal.

Que como consecuencia de dicha medida, debe proveerse el cargo vacante, máxime hallándose privado de su libertad el que lo ejerce,

Por tanto:

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º—Suspéndase en el ejercicio de sus funciones al empleado del Registro Civil don Luis A. Peña.

Art. 2º—Nómbrase para reemplazarle con carácter interino, al empleado supernumerario de la misma repartición don Alberto Díaz.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES  
LUIS LÓPEZ

Nombramiento de Oficial meritório

Nº 911

Salta, Mayo 18 de 1923  
Atento la propucsta formulada por

la Jefatura de Policía, en nota N° 1448,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°—Nómbres: Oficial Meritorio de la Policía de la Capital, a don José A. Parrussini.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES  
LUIS LÓPEZ

Mantención firme de decretos

N° 899

Salta, Mayo 14 de 1923

Vistó este expediente, letra D, N° 2063, para resolver el pedido de reconsideración del decreto de fecha 20 de Enero del corriente año

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos del escrito presentado con tal objeto, son extemporáneos é inadmisibles, por cuanto el P. E. nombró en aquella fecha de la terna elevada por la Comisión Municipal de Orán, á los señores Juan M. Arce y Toribio Gilobert, Jueces de Paz Propietario y Suplente, respectivamente del expresado Departamento.

Que las imputaciones relativas al primero, sobre conducta, formuladas con posterioridad á su designación, no pueden considerarse por el P. E. dado que con el solo hecho de su nombramiento, han adquirido aquellos funcionarios del orden judicial las inmunidades legales respectivas, quedando en consecuencia y por razón de las mismas, fuera de su alcance y sometidos á la autoridad y jurisdic-

ción de otro Poder Público distinto—Artículos 153 y 172 de la Constitución.

Que la calidad de extranjero atribuida al señor Arce, hecho fundamental éste invocado por la Comuna como obstáculo legal á su nombramiento de Juez de Paz, lejos de comprobarse, ha sido contradicho por aquel con prueba instrumental presentada, mediante la cual ha acreditado tener carta de ciudadanía argentina, otorgada por autoridad competente.

Que el término de 15 días establecido por el Art. 152 de la Constitución para la designación de los jueces de paz propuestos en sus ternas por las Municipalidades, no es perentorio, por no existir en ella declaración semejante. De consiguiente, su expiración sin proveerse á los nombramientos, solo autorizaría á presentar ante el P. E. una súplica o pedido de pronto despacho.

Que la terna elevada con fecha Abril 16, no puede considerarse en la oportunidad que ha sido presentada, en razón de existir pendiente de resolución el caso propuesto.

Que por otra parte y conforme al Art. 173 de la Constitución, las Comisiones Municipales son nombradas por el P. E., estando así bajo su inmediata autoridad.

Que siendo tal su situación de dependencia con relación al P. E., no ha podido la Comuna del Departamento de Orán oponer reparos de ninguna especie á los mandatos emanados del Superior Gobierno,

Por tanto:—de acuerdo con lo

dictaminado por el señor Fiscal General.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*  
DECRETA:

Art. 1º.—Mantienense firme los decretos de fechas Enero 20 y Febrero 6 del corriente año, ordenándose á la Comisión Municipal de Orán dé cumplimiento inmediato á los mismos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

GÜEMES  
LUIS LÓPEZ

Licencia sin goce de sueldo  
Nº 900

Salta, Mayo 15 de 1913

Vista la nota Nº 1406, de la Jefatura de Policía, á la que se acompaña la solicitud de licencia presentada por el Comisario don Felipe Compte de Fabregat,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*  
DECRETA:

Art. 1º.—Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, á contar desde el 24 de Abril ppdo. al Comisario Volante don Felipe Compte de Fabregat.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES  
LUIS LÓPEZ

Licitación

Nº 898

Salta, Mayo 14 de 1923

Debiendo darse cumplimiento á lo que dispone el Art. 142 de la Constitución,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*  
DECRETA:

Art. 1º.—Llámanse á licitación privada para la presentación de las propuestas á objeto de la adjudicación del trabajo de impresión y encuadernación de la «Memoria del Ministerio de Gobierno», en la forma y condiciones que se establecerá por separado

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES  
LUIS LÓPEZ

Aceptación de renuncias y nombramiento de Interventor

Nº 914

Salta, Mayo 19 de 1923

Visto este expediente, letra F, Nº. 4067—para conocer de las renuncias interpuestas por los señores J. B. Velarde y Luis S. Tula de Miembros de la Comisión Municipal de la 1ª. Sección del Departamento de San Carlos, á la vez que para resolver del pedido de intervención á la misma, que formula el segundo,

CONSIDERANDO:

Que dados los motivos en que se fundan dichas renuncias, como el carácter en que se presentan, corresponde sean aceptadas.

Que de acuerdo á la Ley Orgánica de Municipalidades, el P. E. tiene facultades para intervenir éstas, á los fines expresados en la misma;

Que tratándose en el caso presente de una Comisión Municipal, ese derecho es tanto más evidente, desde que procedería ejercitándolo

respecto de una entidad sobre la cual tiene jurisdicción inmediata y plena;

Que ante los graves hechos que puntualizan los miembros de aquella Comuna y que motivan sus renunciaciones, es fundamentalmente necesaria la intervención de la misma, tanto para investigarlos, á los efectos legales que hubiere lugar, cuanto para regularizar su marcha y funcionamiento,

Por tanto:

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase las renunciaciones presentadas por los señores J. B. Velardé y Luis S. Tula de los cargos que expresan.

Art. 2º.—Declárase intervenida la Municipalidad del Departamento de San Carlos.

Art. 3º.—Nómbrese Interventor de la misma al señor Antonio Castiella, quien recibirá del Ministerio de Gobierno las instrucciones respectivas.

Art. 4º.—Comuníquese. publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES  
LUIS LÓPEZ

Tiene al Gobernador de la Provincia

Nº 915

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de:*

LEY:

Art. 1º.—Concédese permiso al Señor Gobernador de la Provincia, para ausentarse del territorio de la

misma por el término de sesenta días, cuando lo considere oportuno durante el corriente año.

Art. 2º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones, Salta, Mayo quince de mil novecientos veinte y tres.

M. ARANDA—ERNESTO M. ARAOZ  
Pte. del H. Senado Pte. de la Cámara de DD.

J. A. Chavarría C. Zambrano

Srio. del H. Senado Srio. de la Cámara de DD.

Ministerio  
de  
Gobierno:

Salta, Mayo 19 de 1923.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES  
LUIS LÓPEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

Autorizando al Banco de la Nación Argentina, a expedir é inutilizar sellos de la Provincia

Nº 902

Salta, Mayo 15 de 1923

Vista la comunicación de fecha 11 de Abril del corriente año, de S. E. el señor Ministro del Interior, solicitando a pedido de S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, la autorización necesaria para que las Sucursales del Banco de la Nación Argentina establecidas en la Provincia, puedan expedir é inutilizar el sellado Provincial empleado en las operaciones efectuadas en ese establecimiento y atento al informe de la Dirección Gene-

ral de Rentas, y al dictámen del señor Fiscal General,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Artículo 1º.— Autorízase al Banco de la Nación Argentina, a expedir ó inutilizar el sellado provincial, empleado en las operaciones efectuadas en dicho establecimiento de conformidad a la Ley y demás disposiciones de la Provincia sobre la materia.—

Art. 2º.— Autorízase a la Dirección General de Rentas para proveer al Banco de la Nación Argentina del sellado provincial que este le requiera a los efectos indicados en el Art. anterior, mediante el pago de los valores respectivos.—

Art. 3º.— Remítase copia del presente decreto a S. E. el señor Ministro del Interior con la correspondiente nota de atención.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.

GUEMES

J. C. TORINO

Nombramiento de escribiente.

Nº 907

Salta, Mayo 16 de 1923.

Encontrándose vacante el cargo de Escribiente del Ministerio de Hacienda por ascenso del que lo desempeñaba,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para desempeñar el referido cargo a la señorita María Mercedes Navamuel.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUEMES

J. C. TORINO

Nombramiento de Receptor  
Recaudador de Rentas

Nº 912

Salta, Mayo 18 de 1923.

Encontrándose vacante el cargo de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías y Marcas de Iruya; Recaudador de Impuestos de Lumbreras y vista la nota del señor Receptor General de Rentas de la Provincia en la que propone para desempeñar dichos cargos a los señores Felipe Tapia y Victor E. Solivérez respectivamente;

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrase Receptor de Rentas y Expendedor de Guías y marcas de Iruya al señor Felipe Tapia; Recaudador de Impuestos de Lumbreras al Sr. Victor E. Solivérez, quienes deberán prestar la fianza establecida por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. — 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUEMES

J. C. TORINO

Creación de Oficina

No 913

Salta, Mayo 18 de 1923.

A los fines de una mejor fis-

calización en la percepción de la renta fiscal,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Créase una Oficina Expendedora de Guias, Transferencia de Cueros y Multas Policiales del Distrito de Luna Muerta, Departamenro de Orán, y nómbrase para atenderla à D. Andrés Sánchez, quien deberá rendir fianza de acuerdo con las disposiciones del Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES

JULIO C. TORINO

Prorrogando la Ley de Presupuesto etc.

N° 916

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,*  
*sancionan con fuerza de*

LEY:

Art. 1°.—Prórrogase por el mes de Mayo en curso, la vigencia de la Ley de Presupuesto y Cálculo de Recursos correspondientes al año 1922.

Art. 2°.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de sesiones de la H. Legislatura, Salta, Mayo quince de mil novecientos veinte y tres.

M. ARANDA—ERNESTO M. ARAOZ  
Pte. del H. Senado Pte. de la H. C. de D. D.

J. A. Chavaria C. Zambrano  
Srio. del H. Senado Srio. de la H. C. D. D.

Ministerio  
de  
Hacienda:

Salta, Mayo 19 de 1923.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese é insertese en el Registro Oficial y archívese.

GÜEMES

JULIO C. TORINO

Licencia

N° 917

Salta, Mayo 19 de 1923.

Vista la solicitud de licencia elevada por el Cajero de la Dirección General de Rentas, D. Constantino P. Tactagi, atento las razones que en ella invoca, y lo informado por el Jefe de la repartición.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese noventa días de licencia sin goce de sueldo al peticionante, D. Constantino P. Tactagi y nómbrase en su reemplazo inter dure su licencia á la señora Josefina de Rocco.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES

J. C. TORINO

ACUERDO DE MINISTROS

Nombramiento

N° 903

Salta, Mayo 15 de 1923

Vista la comunicación del señor Jefe de la Dirección General de Estadística pidiendo la asignación de varios empleados para la oficina á su cargo, y siendo indispensa-



ble proveer á esa medida por su naturaleza urgente, por lo menos dotándola de un auxiliar más, el que por otra parte ya figura en el proyecto de presupuesto para el corriente año, pendiente de sanción legislativa.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Auxiliar de la Dirección General de Estadística de la Provincia á don Ricardo N. Orellada.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUEMES  
LUIS LÓPEZ  
JULIO C. TORINO

RESOLUCIONES

Resolución

N.º 28

Salta, Mayo 5 de 1923

Vista la comunicación precedente del Señor General de Brigada, Comandante de la 5ª División del Ejército, dando conocimiento de la queja formulada por la señora Eduviges B. de Valdéz en contra del señor Juez de Paz de «General Güemes»; atento lo informado por éste, lo prescrito por la ley respectiva: N.º 8857.

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

Art. 1°.—Se practiquen todas las diligencias pertinentes á enrolamientos sin cobrar derecho alguno á los ciudadanos que se presen-

ten en cumplimiento de la ley N.º 8129, quedando exentas también de pago las informaciones sumarias que se vinculen con aquella función.

Art. 2°.—Se haga saber al señor Comandante de la 5ª División del Ejército, mediante nota de atención, lo resuelto en este expediente.

Art. 3°.—Comuníquese á sus efectos, esta resolución al señor Juez de Paz de General Güemes; adjuntándosele copia de la misma; fecho, archívese.

LUIS LÓPEZ

Resolución

N.º 29

Salta, Mayo 18 de 1923

Vista la presentación de la firma «Galarreta y Cia., contenida en el expediente 5032, letra E, con la que adjunta factura por \$ 320 c/u. correspondiente á trabajos efectuados por la referida firma con autorización conferida por el Departamento de Gobierno atento, el informe de Contaduría General.

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

Art. 1°.—Apruébase el gasto de \$ 320 m/n c/u., importe del trabajo efectuado por la firma premencionada, y conforme lo prescribe el art. 7 de la Ley de Presupuesto, imputese el mismo al Inciso 5 ítem 11.

Art. 2°.—Pásese este expediente á S. S. el señor Ministro de Hacienda, con copia autenticada de la presente resolución.

Art. 3° Inscríbese en el Libro de Resoluciones.

LUIS LÓPEZ

## Resolución

N° 30

Salta, Mayo 18 de 1923

Visto este expediente letra D, N° 2063, para resolver sobre los cargos formulados por S.S. el señor Juez Federal de esta Sección contra el señor Jefe del Registro Civil,

## CONSIDERANDO:

Que conforme à lo precripto por el art. 8—2ª parte—de la Ley Nacional N° 5130 sobre formación del Padrón Electoral, «los Jefes del Registro Civil, por lo que respecta al fallecimiento de los varones mayores de diez y ocho años, deben comunicarlos inmediatamente al Juez Federal del distrito correspondiente».

Que ante precepto tan claro como expreso, el Jefe del Registro Civil está en la obligación impostergable de enviar aquellas comunicaciones con todos los datos necesarios establecidos por dicha ley y ordenados por el señor Juez Federal, inmediatamente de ocurridos los fallecimientos de los ciudadanos de la edad expresada.—Más aún independientemente de ese deber legal, existe siempre por parte de las reparticiones provinciales la obligación de cooperar à fin de que los Podere Públicos de la Nación lleuen su cometido en la forma más eficiente;

Que, por otra parte, la Oficina del Registro Civil si bien es una dependencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, y, por tanto, sometida à su autoridad y jurisdicción, no es menos cierto que ha de cumplir para con las autoridades fede-

rales, las funciones que las leyes nacionales respectivas les imponen, en razón de estar, en este sentido, bajo su autoridad en todo lo mandado por las mismas;

Que, consiguientemente, le corresponde observar para con el señor Juez Federal, no solo los respetos debidos en razón de su alta investidura, sino tambien los emergentes de su calidad de superior geràrquico en la materia de que se trata;

Que dicho magistrado, mediante sus presentaciones, à la vez que puntualiza cargos contra el Jefe del Registro Civil respecto de la forma en que cumple para con el sus funciones, establece haber recibido comunicaciones incompatibles con las reglas de estilo y respetos que le son debidos, lo que le obligó à devolver uno de ellas y à adjuntar la que corre à fs. 13 de este expediente, de la que, segùn su propio texto, resultan infringidas tales reglas, lo que hace procedente la adopción de una medida disciplinaria, conforme lo demanda.

Por tanto:

*El Ministro de Gobierno*

## RESUELVE:

1°—Cumpla de inmediato el señor Jefe del Registro Civil con las órdenes del señor Juez Federal, pasándosele este expediente, para que tome debida nota de él, à tal efecto.—Fecho, devnelvase à este Ministerio.

2°—Previénesele à dicho funcionario por las faltas anotadas.

3°—Comuníquese, etc.,

LUIS LÓPEZ

**LICITACIÓN****Ferrocarriles del Estado**

«Llámanse á presentación de propuestas, para el día 5 de Junio de 1923, á las 15 horas, en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón 533 Buenos Aires), para la provisión de 600.000 durmientes de madera dura de quebracho colorado ó ñandubay, de 2,50 metros de largo, en un todo de acuerdo á las especificaciones que pueden ser retiradas de la misma todos los días hábiles de 13 á 16 horas, á excepción de los sábados que será de 9 á 12 horas».

**EDICTOS**

**SUCESORIO.**—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de D. Julio Marín, el Juez de Paz Propetario del Departamento que suscribe, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de la Ciudad de Salta, y una vez en el «Boletín Oficial», á todos los que se consideren con derecho á esta sucesión, para que los hagan valer, bajo apercibimiento.—Cafayate Mayo 21 de 1923.—J. G. López, Juez de Paz P. N.º 126

**SUCESORIO.**—Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1.ª Nominación de esta Provincia Doctor Alejandro Bassani, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don

**Hilario Martearena**

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, 12 de Diciembre de 1922.—D. F. Cornejo (hijo) Escribano Secretario. N.º 124

**REMATES****Por José María Decavi-**

El 4 de Junio 1923, a las 16 horas, en el Banco Provincial, Alvarado y Alberdi, por disposición del Juez de 2.ª Nominación, perteneciente a la ejecución «Banco Provincial de Salta, vs. Alvarez y Gonzalez», remataré sin base y dinero de contado:

500 cabezas ganados vacuno de cria al barrer, chicas y grandes, las que se encuentran en El Galpón, finca «La Delicias», en buen estado de gordura.

En el acto del remate el 20<sup>o</sup>/<sub>100</sub> como seña y a cuenta de la compra.

N.º 127

**Por José María Solá (hijo)****JUDICIAL—SIN BASE**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Doctor Mendioroz, y como correspondiente a la ejecución seguida por don Ricardo P. Figueroa contra la sucesión de doña Irenè Orquera de Barroso, el día Martes 5 de Junio del corriente año, a horas 15, en mi escritorio calle España N.º 654, venderé sin base y dinero de contado, CINCUENTA VACAS DE VIENTRE, las que se encuentran en poder del señor Ramón S. Madariaga, en el partido de Chañar Muyo, Departamento de Metán, de esta Provincia.

En el acto del remate el comprador obrará como seña y a cuenta de la compra, el 20<sup>o</sup>/<sub>100</sub> de su importe.—Salta, Mayo 19 de 1923.—José María Solá (hijo), martillero. N.º 128

## Por José M. Leguizamón

### JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Figueroa y como correspondiente a la ejecución seguida por D. Fernando Solá contra D. Jorge A. V. Sly, el 8 de Junio del cte. año a las 15 en el mismo local de la casa de negocio del Sr. Sly, España esquina Alsina, venderé un lote de muebles cuyo detalle obra en mi poder.—JOSE M. LEGUIZAMÓN, martillero N° 130

## Por José M. Leguizamón

### JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Cánepa y como correspondiente a la ejecución seguida contra D. Santiago Alonso, el 12 de Junio del cte. año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base y dinero de contado, una estantería de cedro con vidrieras.—JOSE M. LEGUISAMÓN, martillero. N° 131

## Por José María López

2 casas unidas entre sí en esta ciudad, en la calle Mendoza números 464, 466 y 468, entre las de Buenos Aires y Córdoba.

**BASE \$2.250**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Humberto Cánepa, y como correspondiente a la ejecución por cobro de pesos seguida por el Doctor Ricardo Araoz por los derechos de su señora esposa contra don Alcides G. Juárez, el día **jueves 14 de Junio del corriente año**, a las 16 horas, en mi escritorio Corrientes 464, venderé a la más alta oferta y con la base de pesos 2.250, equivalente a las dos terceras partes de su tasación fiscal reducida en un veinticinco por ciento más, dos casas unidas entre sí ubicadas en esta ciudad, en la calle Mendoza número 464, 466 y 468, entre las de Buenos Aires Córdoba, y construcción de adobe pero en buen estado de conservación, las que ocupan un perímetro de 11 metros de frente sobre la ca-

lle Mendoza, por 16.90 metros de fondo o lo más o menos que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de don Miguel Brizuela y Cayetano Talevi; Este, con la de Oscar Díaz; Oeste, con la de doña Sinforosa Tapia y al Sud, con la calle Mendoza.

**Acto continuo** y correspondiente a la misma ejecución por igual motivo que el anterior, que le sigue el Doctor Ricardo Araoz por los derechos de su señora esposa contra don Alcides G. Juárez y decretada en el mismo auto por el Señor Juez de Primera Instancia Doctor Humberto Cánepa, el **Jueves 14 de Junio del corriente año**, y en seguida de terminado el primer remate en mi ya citado escritorio, venderé con la base de \$ 2.500, ó sean las dos terceras partes de su tasación fiscal, reducida en un veinticinco por ciento más, una casa ubicada en esta ciudad en la calle General Alvarado número 232 y 234, entre las de Catamarca y Santa Fé.

La propiedad ocupa un perímetro de 775 metros de frente por 16.40 de fondo, ó lo más ó menos que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Hilaria N. Este, con la de Epifania de Arias; Oeste, con la de Juliana Espinosa y Sud, con la calle General Alvarado.

Las propiedades á rematarse tienen servicios sanitarios completos.

En ambos remates el comprador obiará como seña y a cuenta de la compra el 5 %. Comisión del martillero y gastos de escrituración por cuenta del comprador.

Por más datos dirigirse al suscritor, Corrientes 464.

*José M. López* M. P. N° 129